Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3635/I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA TERMINACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (ID Nº 373841)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 01 de junio del 2020.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 369/2020 de fecha 13/05/2020 de la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita la cancelación de la Contratación Directa Nº 17/20 para la Adquisición de Insumos para la Terminación de Mobiliario Escolar (ID Nº 373841); y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contratación en su memorándum UOC Nº 369/2020 remite su dictamen manifestando cuanto sigue: ...///..."*Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, así como la necesidad de realizar unos ajustes al Pliego de Bases y Condiciones, así como a las especificaciones técnicas, en su carácter de encargada de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: **1**- CANCELACION de la* Contratación Directa Nº 17/20 *para la* Adquisición de Insumos para la Terminación de Mobiliario Escolar (ID Nº 373841), ***2**- Realizar los ajustes necesarios a las Especificaciones Técnicas de los insumos requeridos, **3**- Elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al modelo establecido por la Resolución DNCP Nº 1364/2020 y **4**- Realizar los trámites correspondientes para solicitar al Ministerio de Educación y Ciencias la autorización correspondiente conforme al Art. 1 de la Resolución MEC Nº 7050/2012...///....*

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades.* ***En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna."***

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION de la Contratación Directa Nº 17/20, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR la Contratación Directa Nº 17/20 para la Adquisición de Insumos para la Terminación de Mobiliario Escolar (ID Nº 373841), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS.
Intendente Municipal